JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00279

1.- Las respuestas emanadas por la DIAN en las que se informa respecto de las obligaciones que poseen las aquí ejecutadas con esa entidad, incorpórense a los autos y pónganse en conocimiento de los extremos procesales en contienda; así mismo, por Secretaría líbrese comunicación con destino a dicha autoridad indicando lo solicitado. Déjense las constancias de rigor

2.- Como quiera que, en los trámites de notificación efectuados bajo los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G del P., se anotó de forma errónea la dirección física de esta sede judicial, los mismos no serán tenidos en cuenta, en consecuencia, se ordena que por el extremo ejecutante se rehagan.

NOTIFÍQUESE,

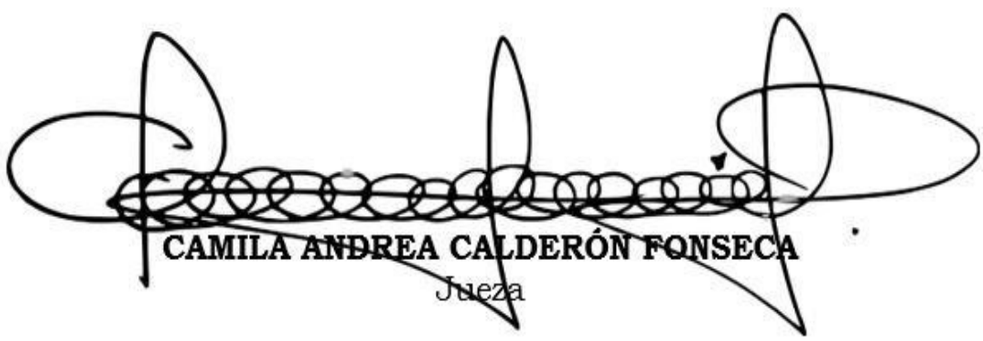

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **073** del **12 de julio de 2021**.

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.